



SP/ 1484

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 AGO. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

RESULTANDO: que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Daniel Fernández Varela;

CONSIDERANDO: que la normativa vigente faculta a los jerarcas de los Incisos de la Administración Central a asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de "Comisión de Servicio" en cualquiera de sus Unidades Ejecutoras, por el plazo de tres años.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 20.446 de 16 de diciembre de 2025 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 383/018, de 6 de agosto de 2018.

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el pase en Comisión de Servicio a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Daniel Fernández Varela, titular de la cédula de identidad número 2.960.609-5, a partir del 17 de julio de 2026, por un plazo de tres años.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República